



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECEBIDO  
HORA 11:09 A.M.

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA OFICINA DEL DELEGADO



2022 <sup>Ricardo</sup> Flores  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Chihuahua Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental  
Oficio No. SG.IR.08-2022/013

Chihuahua, Chih., a 26 de Enero del 2022

**CONSULTORIA FORESTAL DEL MOHINORA, S.A. DE C.V.  
ING. NOEL JESUS CHAVEZ MORALES  
REPRESENTANTE LEGAL  
PERSENTE.-**

*Recibido 01 Febrero 2022  
Guillermo Bernal  
Guillermo Alan Bernal Ulloa*

El presente es emitido en referencia a la solicitud de No requerimiento de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, presentado en esta Delegación Federal el 12 de Enero del 2022, mediante el cual el **Ing. Noel Jesús Chávez Morales**, Representante Legal de la **Consultoría Forestal del Mohinora, S.A. de C.V.**, solicita se autorice en materia de impacto ambiental el Proyecto **“Línea de Distribución Eléctrica Particular de San Julián”**, con pretendida ubicación en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Estado de Chihuahua, mismo que quedó registrado con bitácora No. 08/DD-0260/01/22 y que para los efectos del presente serán identificados como el promovente y el proyecto respectivamente y

### RESULTANDO:

I. Que el 12 de Enero del 2022 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación, solicitud de **No Requerimiento** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para llevar a cabo las actividades del proyecto **“Línea de Distribución Eléctrica Particular de San Julián”** ubicado en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

### CONSIDERANDO:

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 inciso K) fracción III, último párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, las obras de transmisión y sub-transmisión eléctrica, no requerirán de autorización en materia de impacto ambiental cuando pretendan ubicarse en áreas urbanas, sub urbanas, de equipamiento urbano o de servicios, rurales, agropecuarias, industriales o turísticas.



*8*



II. Que conforme a lo manifestado por el Promovente, el Proyecto consiste en la ejecución de la obra de una línea de Distribución Eléctrica con una longitud de **0.0988 km** de longitud y un ancho de 10 metros, ocupando una superficie de **0.0988 ha**, sobre áreas desprovistas de vegetación y destinadas a la agricultura y ganadería para cultivos de temporal, carreteras de terracería, en las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM			
Vértice	X	Y	Puntos
1	347219.6372	2883180.1	Subestación
2	347309.0739	2883222.136	Poste

En apego a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos: 8° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 5° fracción X, 28° fracción III y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso K) fracción III último párrafo y 47 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracciones XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2° fracción XXIX y 40 fracción IX inciso C), del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 26 de noviembre de 2012, esta Delegación:

### RESUELVE:

**PRIMERO.** - Tener por atendido el trámite No. SEMARNAT-04-007 con fecha de 11 de Enero del 2022 para el proyecto, **“Línea de Distribución Eléctrica Particular de San Julián”**, promovido por el **Ing. Noel Jesús Chávez Morales**, Representante Legal de la **Consultoría Forestal del Mohinora, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.-** Notificar al **promovente** que para el desarrollo del **proyecto** presentado a través de la solicitud de exención, ingresado a esta Unidad Administrativa el 25 De Julio del 2019, **no requiere de la autorización en materia de Impacto Ambiental**, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos del presente oficio.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**proyecto**, el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Unidad Administrativa, quien determinará lo procedente en la materia.

**CUARTO.** - En caso de realizar actividades que involucren el desmonte y/o remoción de vegetación, deberá cumplir con la normatividad en materia de Cambio de Uso de Suelo e Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal; así como el manejo de cualquier tipo de residuos que se generen durante sus actividades, deberá realizarse conforme lo indique la autoridad competente.

**QUINTO.** - Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua el contenido de la presente resolución.

**SEXTO.-** El presente no lo exime de los permisos, trámites, licencias y/o autorizaciones que deba cumplir o le sean requeridos por otra Autoridad Federal, Estatal o Municipal.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución al **Ing. Noel Jesús Chávez Morales**, Representante Legal de la **Consultoría Forestal del Mohinora, S.A. de C.V.**, por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

## ATENTAMENTE

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 Y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DR. MARCOS DELGADO RÍOS**

C.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua, Calle Francisco Márquez No. 905, Col. Papalote. Cd Juárez, Chihuahua.  
C.c.p. Ing. Gustavo A. Heredia Sapién.- Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.

MDR/GAHS/JAAT/mavf



